

CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN ENTRE LA ASOCIACION INDUSTRIAL DE CONFECCIONISTAS DEL PARAGUAY AICP Y LA FACULTAD DE ARQUITECTURA, DISEÑO Y ARTE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los veintitrés días del mes de mayo del año 2022 por una parte, la **ASOCIACION INDUSTRIAL DE CONFECCIONISTAS DEL PARAGUAY** en adelante **AICP**, con RUC N° 80022993-2 representado por la Sra. Patricia Graciela Niella Centurión con CI N° 657168, en su carácter de Presidente, domiciliado en Herib Campos Cervera N° 1170 c/ Tte. Oddone del Barrio Manorá de la ciudad de Asunción; y por la otra parte, el Prof. Arq. José Gregorio Insfrán Guerrero, con CI N° 451773 en su carácter de Decano de la Facultad de Arquitectura, Diseño y Arte de la Universidad Nacional de Asunción, domiciliado en el Campus Universitario de la Ciudad de San Lorenzo; convienen en celebrar el presente **CONVENIO** que se registrá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: El objeto del presente convenio constituye en desarrollar acciones en conjunto para la promoción de la formación técnica profesional oficial y cursos modulares en los Talleres de la FADA, propiciar todo tipo de intercambio relacionado a la formación, capacitación, investigación, extensión y prestación de servicios técnicos y profesionales que apunten al desarrollo de las partes, otras áreas técnicas del conocimiento, relacionadas con la industria textil.

SEGUNDA: La AICP se compromete a apoyar los programas de pasantías supervisadas de los estudiantes de las Carreras de Diseño Industrial y Diseño de Indumentaria, Escénica y Urbana del Instituto Superior de Arte "Dra. Olga Blinder" en empresas asociadas a la misma.

TERCERA: La AICP otorgará beneficios especiales en programas de formación tales como cursos, capacitaciones, talleres ya sea en formato presencial, virtual o híbrido a fin de brindar herramientas para los docentes y estudiantes de las Carreras de Diseño Industrial y Diseño de Indumentaria, Escénica y Urbana del Instituto Superior de Arte "Dra. Olga Blinder".

CUARTA: La FADA brindará atención a los asociados de AICP con la presentación del RUC del socio por parte del asociado, quienes serán beneficiados con lo indicado en la siguiente cláusula.

QUINTA: La FADA brindará los siguientes Beneficios a los Asociados AICP: Cursos, Capacitaciones, Talleres dirigidos también a los funcionarios designados por los Asociados de la AICP mediante Proyectos de Servicios con costos preferenciales.

SEXTA: La AICP se compromete a informar a sus asociados sobre el convenio AICP - FADA UNA, así como también los cursos de formación y servicios habilitados para que sea de conocimiento de la industria y sus asociados.

SEPTIMA: Las partes establecen como periodo de vigencia del presente acuerdo el término de 1 (un) año contando a partir de la fecha de la firma.

OCTAVA: Cualquiera de las partes podrá unilateralmente rescindir este acuerdo durante su vigencia, en cuyo caso comunicará por escrito a la otra parte con una antelación de 30 (treinta) días.


NOVENA: A los efectos del cumplimiento del presente acuerdo, las partes fijan domicilio legal en los lugares mencionados en el encabezamiento del presente instrumento. Las notificaciones entre las partes, que se efectúen en los domicilios indicados se tendrán por válidas hasta tanto alguna de ellas comunique por escrito algún cambio.

En prueba de conformidad y aceptación, suscriben las partes el presente convenio, en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha arriba indicados.



Sra. Patricia Niella, Presidenta

Asociación Industrial de Confeccionistas del Paraguay – AICP



Prof. Arq. José Insfrán Guerrero, Decano

Facultad de Arquitectura, Diseño y Arte – FADA UNA

